

**FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA  
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad:</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
<b>Período de Seguimiento:</b>	JULIO - DICIEMBRE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2004-2-0379	ADM	8	Al Alcalde la Municipalidad Provincial del Callao: Disponer que el Gerente Municipal y el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en coordinación con el Gerente del Programa del Vaso de Leche, formulen y aprueben, conforme a sus funciones, una directiva y/o reglamento que considere las acciones a efectuar en beneficio de la mejora del sistema de supervisión de las labores administrativas y logísticas del Programa del Vaso de Leche.	EP
		10	Al Alcalde la Municipalidad Provincial del Callao: Disponer que el Gerente Municipal, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche y el Gerente del Programa del Vaso de Leche, conforme a sus funciones, implementen el sistema de supervisión en la distribución de los productos a los beneficiarios, considerando los siguientes criterios: a) El Gerente del Programa del Vaso de Leche evaluará el sistema comparando el plan de supervisión con las supervisiones realizadas; b) El resultado de la evaluación deberá constar en un informe emitido por la Gerencia del Programa del Vaso de Leche.	EP
004-2005-2-0379	ADM	7	Que el Comité de Administración del PVL, inicie su vida orgánica, en el marco de la Ley N° 27444, artículos 98° y 102°, en coordinación con el Titular de la Municipalidad, Gerencia del PVL y Gerencia de Participación Vecinal, de manera que elaboren un plan de trabajo de cumplimiento inmediato, que comprenda entre otros, el empadronamiento de los beneficiarios del PVL; programación de adquisición y distribución de los insumos únicamente a los beneficiarios que correspondan, de acuerdo a la cobertura y prioridad establecida en la Ley N° 27470, garantizando la atención los 30 días del mes; decidan sobre la distribución de los insumos que se mantienen en stock del PVL, previo inventario; establezcan la prohibición de mantener insumos en stock; que se garantice la participación de un nutricionista a fin que las raciones cuenten con el valor nutritivo y las calorías establecidas y se ejecute una evaluación de los beneficiarios para determinar a los afectados con desnutrición y TBC para priorizar su atención. (Conclusiones: 02, 03, 04, 05, 07, 09, 10, 11, 12, 13 y Asunto de Importancia 7.4)	EP
		18	Disponga a través de la Gerencia General de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, el Comité de Administración del PVL y la Gerencia del Programa del Vaso de Leche reformulen los instrumentos de gestión del PVL: Manual de Organización y Funciones del PVL, Reglamento del Comité de Administración y MAPRA del PVL, adecuándolos a las normas vigentes en materia del Vaso de Leche, Organizaciones de Base y Comunicados del CONSUCODE. (Conclusiones del 01 al 13)	EP
002-2006-2-0379	ADM	10	A través de la Gerencia Municipal disponga en un plazo perentorio, que las recomendaciones emitidas en los informes n.°s 004-2005-2-0379 y 005-2004-2-0379, derivados de los Exámenes Especiales al Programa del Vaso de Leche, del periodo 2003 y 2004, sean implementadas en su totalidad por los funcionarios responsables de implementarlas, debiendo adoptar las medidas correctivas en caso de incumplimiento.	EP
001-2011-2-0379	ADM	3	Disponga al Gerente General de Administración, adopte las acciones necesarias de su competencia, que garanticen la correcta entrega de los recursos financieros resultantes de la aplicación del convenio interinstitucional y de servicio especializado, transfiriendo los mismos a la unidad ejecutora correspondiente y por ende sean incorporados al presupuesto institucional de la Policía Nacional del Perú, como recursos directamente recaudados asignados a la función policial y administrados de conformidad a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público	EP
		4	Disponga al Gerente General de Administración, en coordinación con la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, solicite las rendiciones de gastos de los generales de la Policía Nacional del Perú por las entregas de fondos efectuadas directamente por la Municipalidad Provincial del Callao, invocando el convenio interinstitucional y de servicio especializado, para luego proceder a su revisión y análisis y de ser el caso, merituar las acciones administrativas y/o legales que correspondan, tendientes al recupero de los fondos reportados como gastos que no se encuentran dentro de los alcances del convenio, determinados por la comisión auditora	EP
		6	Disponga al Gerente General de Administración, implemente controles efectivos orientados a cautelar que los recursos financieros resultantes de la aplicación del convenio interinstitucional y de servicio especializado, sean destinados para el financiamiento del apoyo logístico a brindar a la Policía Nacional del Perú, por la prestación de los servicios individualizados de los operativos especiales de control de tránsito, los mismos que se encuentran dentro de los alcances del convenio, con la finalidad de no desnaturalizar la correcta ejecución del mismo	EP
		8	Disponga a la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación efectúe una revisión integral al Convenio Interinstitucional y de Servicio Especializado, priorizando la procedencia de la Clausula Cuarta: "De la Vigencia", y de las acciones de inteligencia incorporadas en la Addenda n.° 02; así como, la inclusión de cláusulas de rendición de cuentas y requisitos previos específicos para la suscripción de addendas y la emisión de los informes técnico y legal que lo sustentan, antes de la aprobación del Concejo Municipal	EP
001-2012-2-0379	ADM	2	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao: Disponer a la Gerencia General de Administración, que a través de la Gerencia de Abastecimiento, implemente mecanismos de control adecuados y de supervisión a los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios, con la finalidad de asegurar que dichas compras correspondan a las requeridas por las áreas usuarias para el cabal cumplimiento de sus metas y objetivos programados	EP
002-2012-2-0379	ADM	1	Al Alcalde la Municipalidad Provincial del Callao: Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Gerencia General de Programas Sociales y la Gerencia del Programa del Vaso de Leche, procedan en el más breve plazo al sinceramiento de los comités y sus respectivos beneficiarios, a quienes debe atender el programa, que permita reportar en forma conciliada la información concerniente al número de comités y sus beneficiarios, al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	EP
		2	Al Alcalde la Municipalidad Provincial del Callao: Que, una vez concluido el proceso de sinceramiento, el Comité de Administración del Vaso de Leche, en coordinación directa con las representantes de cada comité y con la Gerencia General de Participación Vecinal, procedan a efectuar el trámite de reconocimiento de dichos comités como Organizaciones Sociales de Base, formalizando las juntas directivas y a los representantes de cada comité, permitiendo con ello tener seguridad jurídica sobre la entrega de insumos del programa a estos beneficiarios	EP
002-2013-2-0379	ADM	3	Al Alcalde la Municipalidad Provincial del Callao: Disponga a través de la gerencia Municipal, que la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas implemente mecanismos internos de control, que le permitan efectuar seguimiento a los actuados por las personas responsables de ejercer los actos de ejecución coactiva y adoptar acciones correctivas oportunas, a fin de garantizar el cobro de las obligaciones impagas de los contribuyentes, vía el desarrollo de un debido procedimiento coactivo	EP
		4	Al Gerente General de Administración Tributaria y Rentas: Disponga a la gerencia de Ejecución Coactiva el reimpulso del procedimiento coactivo, y adopte acciones de gestión en coordinación con la Gerencia Municipal, para dotar a la Gerencia de Ejecución Coactiva del apoyo logístico necesario, que le permita garantizar la efectivización de las medidas cautelares que traben el cumplimiento de su función	EP

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2014-2-0379	ADM	1	AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que, la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento, disponga la elaboración de directivas, políticas y procedimientos formales, a fin de que los requerimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, cuenten necesariamente con el documento orientador que obligue y defina que los requerimientos del área usuaria deben contener un documento técnico y especializado que fundamente y sustente las adquisiciones de los bienes y los beneficios a obtenerse, así como el control del uso y destino de los mismos para garantizar la inversión y la transparencia de los procesos ejecutados. (Conclusión n.º 1).	P
		3	AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que, la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento, disponga la elaboración de directivas, políticas y/o procedimientos formales, a fin de que los bienes adquiridos mediante procesos de selección y otras modalidades de compras sean utilizados por todas las áreas usuarias, con documentos que respalden de forma suficiente, competente y oportuna el uso y destino de los bienes recibidos, en dichas normativas internas deberá contener y definir obligatoriamente los procesos, controles, documentos, supervisiones por todas las personas que intervienen, a fin de garantizar la inversión y la transparencia de los procesos ejecutados. (Conclusión n.º 2)	EP
002-2015-2-0379	ADM	3	AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que los miembros del comité especial designados para los procesos de contrataciones de la Entidad, cumplan bajo responsabilidad con las disposiciones que rigen las contrataciones del Estado y de los parámetros en su actuación funcional, debiendo establecer en las Bases de los procesos de contratación, factores de evaluación técnicos objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, indicando de forma específica los criterios y la asignación de los puntajes definidos para cada uno de ellos, estableciendo en el caso del Factor "Mejoras a las características técnicas y las condiciones previstas", solo aquella mejora que supere el requerimiento técnico mínimo y que permita una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de la utilización de los bienes y servicios, precisándose claramente los puntajes y la metodología para la asignación de los mismos, lo que permitirá a la Entidad generarle una ventaja sin que ello signifique un costo adicional y la optimización en el uso de los recursos públicos con las mejores condiciones de calidad, precio y plazos, para la satisfacción y cumplimiento de los objetivos trazados por la Entidad. (Conclusiones n.ºs 1 y 2)	P
		4	AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que el gerente Municipal, previamente a la aprobación de los expedientes técnicos para ejecución de obras, deberá cautelar y exigir que estos expedientes hayan sido evaluados técnicamente por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, según su competencia, a fin de garantizar que la ejecución de la obra tenga la calidad necesaria acorde con la necesidad real de la Entidad, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión sean óptimos en relación a los recursos utilizados y los beneficios estimados, con la finalidad de que garantice la inversión pública para la satisfacción de la ciudadanía de la jurisdicción del Callao. (Conclusión n.º 3)	P
		5	AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que en el más breve plazo, se reconforme definitivamente el comité de recepción de la obra del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva n.º 017-2013-MPC/CEP "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao", y bajo responsabilidad del mencionado comité, se cumpla con los plazos para efectuar la recepción de la obra, verificando el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, asimismo deberán efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos contemplados en la presente obra, suscribiendo el acta de recepción conjuntamente con el contratista. (Conclusión n.º 3)	P
		6	AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que el gerente Municipal supervise que una vez recibida la obra por el comité de recepción, se proceda a su liquidación, y en el caso de que el contratista no cumpla dentro de los plazos establecidos con presentar la liquidación de la obra, la Entidad bajo responsabilidad deberá elaborar y notificar la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los plazos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de dar cumplimiento al consentimiento de la liquidación de la obra, proceder a la culminación del contrato y al cierre del expediente respectivo (Conclusión n.º 3)	P
		7	AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que el gerente Municipal, disponga que se recabe dentro de los plazos establecidos previos a la recepción y liquidación de la obra, el cuaderno de obra original y una de las copias desglosables, debidamente firmada en todas sus páginas por el residente y el supervisor de la obra, a fin de contar con el documento que sustenta las ocurrencias, el monitoreo y la supervisión de la obra, que garantice la transparencia del uso de los recursos públicos en forma oportuna y a fin de que permita a la Entidad, en dichos actos administrativos, respaldar futuras controversias ante el contratista en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de la obra, velando por el uso de los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos trazados por la Entidad. (Conclusión n.º 4)	P
003-2015-2-0379	ADM	5	Tener en cuenta al momento de designar a los Funcionarios de confianza, el cumplimiento del perfil establecido en los documentos normativos de la entidad.	EP
006-2016-2-0379	ADM	3	Al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao Disponga, que el Gerente Municipal conjuntamente con la gerencia general de Administración elaboren un documento normativo que establezca los procedimientos referidos a las fases de los procesos de selección como son: programación y actos preparatorios; selección y desarrollo del proceso y ejecución contractual; así como, las responsabilidades de los servidores y funcionarios que intervienen en las citadas fases de los procesos; en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión n.º 1, 2, 3, 4 y 5)	EP
		4	Al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao Disponga, que el Gerente Municipal comunique de manera formal a las Unidades Orgánicas de la Entidad, que cuando actúen en calidad de áreas usuarias, deberán asegurarse del cumplimiento de los servicios contratados, bajo responsabilidad funcional, instruyéndolos para que las empresas que prestan los servicios cumplan con condiciones establecidas en las normativas aplicables a su ejecución, con los términos contractuales y demás documentos que lo conforman, alertando al Órgano Encargado de las Contrataciones de los incumplimientos del contratista a fin de que la Entidad actúe conforme a los procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 1)	P
007-2016-2-0379	ADM	2	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao: Disponga que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúen la legalidad de los convenios firmados con la empresa Finver, respecto a los encargos otorgados para actividades de mantenimiento, informando al Concejo Municipal y al Órgano de Control Institucional el resultado de la evaluación debidamente fundamentado. (Conclusión n.º 1)	EP
		6	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao: Disponga a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que la utilización de recursos por fuentes de financiamiento (FONCOMUN, Canon, Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y participaciones) sean determinadas mediante Acuerdo de Concejo y se utilice para el mantenimiento de la infraestructura urbana hasta los montos señalados en la Ley de Presupuesto del año en que se ejecuten. (Conclusión n.º 5)	P
017-20005-3-0360	ADM	8	Disponer que la Gerencia de Contabilidad solicite un estado de cuenta a la Administradora de Fondos de Pensiones <u>Horizonte</u> conciliando dicha respuesta con los montos registrados por el Municipio, asimismo debe coordinar con la Gerencia de Personal para efectuar los recálculos respectivos de los intereses pendientes por aportaciones impagas. (Conclusión N° 06)	EP
		10	Disponer que la Gerencia de Contabilidad solicite un estado de cuenta a la Administradora de Fondos de Pensiones <u>Unión Vida</u> conciliando dicha respuesta con los montos registrados por el Municipio. (Conclusión N° 08)	EP
		16	Impartir instrucciones para que la Gerencia de Tesorería cumpla con efectuar los depósitos por las cobranzas en forma diaria no poniendo en riesgo los fondos captados cada día. (Conclusión N° 15)	EP
		19	Disponer que la Gerencia de Tesorería imparta instrucciones a todas las oficinas recaudadoras y las que depositan fondos en cuentas corrientes de la Municipalidad tener en consideración que cada tipo de ingreso tiene su cuenta corriente respectiva, no depositando fondos que no correspondan a la cuenta corriente de Foncomun. (Conclusión N° 25)	P
023-2009-3-0118	ADM	2	Que el Gerente Municipal disponga que el Gerente General de Administración ordene a la Gerencia de Contabilidad, para que provisione la deuda por concepto de intereses que la Municipalidad Provincial del Callao tiene al Banco de Comercio. (Observación Nro. 1, Conclusión Nro. 1)	EP



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
028-2011-3-0381	ADM	3	Que la Gerencia General De Administración, conjuntamente con los funcionarios inicien los trámites de Tasación de tal forma que los bienes expongan su valor razonable y acorde a las normativas vigentes. (Conclusión N° 02)	EP
		6	Que la Gerencia General de Administración conjuntamente con los responsables de la Gerencia de Procuraduría de la Municipalidad, firmen las actas de conciliación en señal de conformidad respecto al control de las sentencias judiciales consentidas en materia civil. (conclusión N°05)	EP
		7	Que La Gerencia General de Administración conjuntamente con los responsables de la Procuraduría de la Municipalidad, firmen las Actas de Conciliación en señal de conformidad respecto al control de la inclusión de las sentencias en los Estados Financieros para mostrar su real pasivo de la entidad. (Conclusión N° 06)	EP
		10	Que la Gerencia General adopte las acciones correspondientes a fin de cumplir con sus funciones de control de los recursos del Estado. (Conclusión N° 9)	EP
		11	Que la gerencia de Tesorería conjuntamente con la Gerencia de Contabilidad efectúen la evaluación y depuración de los componentes del rubro de Cuentas por Cobrar Diversas, y la función de la custodia de la oficina de Tesorería situaciones que permitirán una adecuada toma de decisiones, esta recomendación se da, teniendo en cuenta que los referidos importes corresponden al rubro de Cuentas por Cobrar pendiente de recaudación al 31 de diciembre de 2010 y la custodia de valores de la municipalidad. (Conclusiones N° 10 y 11)	EP
		12	A la Gerencia Administrativa deberá disponer conjuntamente con los funcionarios que le sean inherentes a su función para tomar las acciones correctivas y efectúen el debido análisis de Cuentas por Cobrar Diversas, así mismo se proceda a realizar los cálculos de Castigo de las Cuentas Incobrables, a fin de reflejarla contablemente. (Conclusión n° 12 y 13)	EP
		13	El Gerente de la Administración de la entidad deberá disponer al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras para la toma de acciones correctivas en cumplimiento de las normativas vigentes (Conclusión N° 14).	P
		14	Que la Gerencia Administrativa deberá disponer que procedan a implementar las modificaciones necesarias de acuerdo a la normativa vigente a fin de mejorar el control de las informaciones que el área de informática mantiene con las diversas áreas de la Municipalidad (Conclusión N° 15).	P
		15	Que la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Rentas, la oficina de Informática y la oficina de Tesorería implementen directivas, se actualice el Catastro Urbano en forma permanente, manuales de procedimiento inherentes a su función a fin de tener un control adecuado de los contribuyentes de la Municipalidad. (Conclusión N° 16 y 17)	EP
		17	Que la Gerencia de Administración y la Gerencia de Contabilidad dispongan de un periodo prudencial y den cuenta de los archivos faltantes de acuerdo a la relación de documentos faltantes que a la fecha no fueron revisados por la Comisión Auditora. (Conclusión N° 19)	EP
013-2012-3-0392	ADM	2	Que el titular de la entidad coordine con la Procuraduría Pública Municipal, para que dote de los recursos humanos y logísticos para que emita un estado situacional de la totalidad de los procesos judiciales y deban ser cuantificados en probable, posible y remoto; con la finalidad de realizar los registros contables correspondientes.	EP
032-2014-3-0392	ADM	9	Que se presente los recursos de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva entablada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT que corresponden a deudas tributarias y se haga las gestiones necesarias a fin de cumplirse con pagarse la deuda que mantiene con la SUNAT.	EP
		10	Que la Gerencia de Contabilidad evalúe y mediante una nota de contabilidad regularicen la contabilización en el rubro de Cuentas por Pagar las obligaciones dinerarias generadas de procesos judiciales que cuentan con ejecución de sentencia, y en el rubro de Provisiones las obligaciones dinerarias generadas de procesos judiciales que cuentan con sentencia impugnada.	EP
019-2015-3-0154	ADM	1	A la gerencia de contabilidad, proceder a efectuar el análisis exhaustivo de las cuentas mencionadas y de las que resultaran afectadas procediendo a su regularización en el presente año, de igual manera elaborar una directiva interna plasmando los procesos principales que se deben seguir para la correcta contabilización de aquellas actividades primordiales y que por su naturaleza lo ameriten, con el fin de que el personal cuente con una guía de apoyo y no incurra en errores, así como una mayor supervisión por existir rotación continua del personal.	EP
212-2006-1-1360	ADM	4	Al Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, disponga: las acciones respectivas tendientes a promover, supervisar y efectuar el respectivo seguimiento de las recomendaciones siguientes: Se priorice la formulación de un estudio de capacidad vial que permita establecer la capacidad máxima de las vías, y un manejo sostenido del transporte urbano	EP
		11	Al Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, disponga: Las acciones respectivas tendientes a promover, supervisar y efectuar el respectivo seguimiento de las recomendaciones siguientes: Se priorice y planifique en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, la elaboración del Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano para la provincia.	EP
		12	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, disponga: Se establezca una Red de Corredores de Transporte de Carga, así como los circuitos viales específicos en el ámbito de la provincia, así como los dispositivos técnicos legales que complementen dicha regulación.	EP
		23	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, disponga: Se realice coordinaciones con el Gobierno Regional del Callao, orientadas a la reubicación de Asentamientos Humanos que se encuentran ubicados en zonas vulnerables y/o zonas de riesgo, priorizando los que se encuentran ocupando el área de la red vial de la Av. Costa Verde y Enrique Meiggs.	EP
358-2010-1-1555	ADM	4	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao: Disponer que se cautele que en la liquidación del contrato de la concesión de la vía expresa del callao, la Municipalidad Provincial del Callao no se vea comprometida por el pago del monto de la garantía complementaria a los accionistas de CONVIAL; así como, que en la referida liquidación se adopten las acciones que correspondan a efecto del recupero del monto observado por la contribución económica otorgada a CONVIAL que ocasionó perjuicio económico a la municipalidad.	EP
		5	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao: Disponer las acciones correctivas, tanto administrativas como legales, que sean necesarias respecto al inadecuado accionar de la empresa Alpha Consult S.A. en la supervisión de la ejecución de las obras del tramo "A" de la vía expresa del callao, al existir incertidumbre sobre la calidad de las obras construidas y la inversión realizada.	EP
		6	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao: Disponer las acciones correspondientes a fin que se exija a la empresa PETRAMAS que de cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27314 y lo resuelto por DIGESA, eliminando el riesgo potencial de contaminación de los suelos y la calidad del aire en la zona de influencia del relleno sanitario "La Cucaracha".	EP
838-2012-1-C823	ADM	4	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao: Disponer que se efectúe la revisión y evaluación de los montos adeudados a las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, a fin de identificar las causas que motivaron el no pago de las contribuciones retenidas a los trabajadores y de los aportes a cargo de la entidad, y de existir multas e intereses por tales incumplimientos, se adopten las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar cautelando los recursos de la entidad.	EP

